

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 23 de octubre de 2015, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Desde Miller hasta Tobos», sito en el término municipal de Santiago Pontones (Jaén).*

Expte. MO/02913/2012.

Visto el expediente núm. MO/02913/2012 de deslinde parcial del monte público «Desde Miller hasta Tobos», código de la Junta de Andalucía JA-30082-AY, propiedad del Ayuntamiento de Santiago-Pontones y sito en el mismo término municipal, relativo a varias fincas de propiedad particular, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte «Desde Miller hasta Tobos» surge ante la necesidad de ejecutar lo dispuesto en la alegación contenida en la Orden de 25 de junio de 1999, en los recursos potestativos de reposición de la Resolución de 3 de julio de 2000 y en las reclamaciones previas a la vía civil de la Resolución de 24 de febrero de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente. De lo resuelto en la alegación, en los recursos potestativos de reposición y en las reclamaciones previas a la vía civil se concluye que la totalidad de las fincas descritas se encuentran afectadas por el monte público «Desde Miller hasta Tobos».

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 28 de octubre de 2013 se acordó el inicio del deslinde administrativo parcial de dicho monte (motivado por la Orden de 25 de junio de 1999 y las Resoluciones de 3 de julio de 2000 y de 24 de febrero de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente), y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago Pontones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 230, de 2 de diciembre de 2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 237, de 3 de diciembre de 2013.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar el día 21 de enero de 2015, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 247, de 26 de diciembre de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 19 de diciembre de 2014, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

Debido a la falta de asistencia de muchos de los particulares afectados por el deslinde, se acuerda llevar a cabo una nueva sesión de apeo, teniendo lugar el día 28 de abril de 2015, notificándose dicha circunstancia a los afectados que no concurrieron al primer llamamiento, siendo asimismo publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 69, de 13 de abril de 2015, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 31 de marzo de 2015, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones, Vila-Real, Granada y Alicante.

Para los trabajos materiales de deslinde se tomó como base de trabajo la linde descrita en la alegación contenida en la Orden de 25 de junio de 1999, en los recursos potestativos de reposición de la Resolución de 3 de julio de 2000 y en las reclamaciones previas a la vía civil de la Resolución de 24 de febrero de 2004.

4. Se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 156 piquetes que definen las líneas de colindancia entre el monte público «Desde Miller hasta Tobos» y las fincas de propiedad particular descritas en la alegación contenida en la Orden de 25 de junio de 1999, en los recursos potestativos de reposición de la Resolución de 3 de julio de 2000 y en las reclamaciones previas a la vía civil de la Resolución de 24 de febrero de 2004.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 12 de junio de 2015, y notificado a los interesados, durante el plazo de 30 días se recibió reclamación por parte de don Ramón Fernández Cruz, doña Valentina Martínez y don Agustín Sánchez García, siendo todas ellas parcialmente estimadas, a falta de la visita de campo.

6. El día 6 de agosto de 2015 se procedió a la rectificación de la linde en una sesión de apeo en campo con los particulares que habían interpuesto alegaciones, manifestando todos ellos su conformidad con las modificaciones realizadas en la linde.

7. Con fecha de 8 de septiembre de 2015 se emite Informe Jurídico con referencia 23PI00080/1, por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, y en el que, entre

otras consideraciones, se manifiesta lo siguiente: «A la vista de lo anterior, se emite informe favorable a la redacción de la propuesta de resolución de aprobación del deslinde».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Desde Miller hasta Tobos», código de la Junta de Andalucía JA-30082-JA, propiedad del Ayuntamiento de Santiago-Pontones y sito en el mismo término municipal, provincia de Jaén, relativo a varias fincas de propiedad particular, en virtud de la alegación contenida en la Orden de 25 de junio de 1999, en los recursos potestativos de reposición de la Resolución de 3 de julio de 2000 y en las reclamaciones previas a la vía civil de la Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Orcera con los siguientes datos registrales:

NOMBRE	MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
Desde Miller hasta Tobos	Santiago-Pontones	3262	356	51 de Santiago de la Espada	60	2. <sup>a</sup>

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Orcera el deslinde parcial del monte público «Desde Miller hasta Tobos», relativo a varias fincas de propiedad particular, en virtud de la alegación contenida en la Orden de 25 de junio de 1999, en los recursos potestativos de reposición de la Resolución de 3 de julio de 2000 y en las reclamaciones previas a la vía civil de la Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente, y modificando la superficie registral la finca 1329 y por tanto la total del monte público, quedando como descripción de dicha finca la que a continuación se cita:

Denominación: Desde Miller hasta Tobos  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Santiago-Pontones  
 Término municipal: Santiago-Pontones  
 Provincia: Jaén  
 Finca registral: 3262  
 Superficie total: 4950,4013 ha  
 Superficie pública: 4444,0289 ha  
 Límites:  
 Norte: Río Segura.  
 Este: Río Zumeta.  
 Sur: Dehesa Boyal y terrenos de particulares.  
 Oeste: Parte del Arroyo del Alazor y Umbría de los Sanguijones.

El registro topográfico del expediente MO/02913/2012 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 23 de octubre de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/02913/2012  
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
C1	539765,668	4223876,116
C2	539853,168	4223922,616
C3	539896,168	4223951,116
C4	539976,793	4223994,117
C5	539911,606	4224068,117
C6	539864,418	4223989,617
C7	539818,293	4223958,116
C8	539752,231	4223915,116

ENCLAVADO M		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
M5	544839,330	4227467,791
M6	544806,060	4227500,223
M7	544835,543	4227526,490

ENCLAVADO L		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
L108	547291,332	4227450,298
L108a	547263,221	4227467,974
L108b	547244,910	4227455,793
L108c	547233,281	4227455,255
L108d	547212,549	4227472,757
L108e	547185,785	4227487,931
L108f	547167,292	4227466,951
L108g	547166,338	4227489,034
L108h	547156,569	4227494,734
L108i	547129,599	4227501,421
L108j	547117,911	4227499,602

ENCLAVADO L		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
L108k	547112,924	4227511,630
L108l	547130,058	4227551,707
L100	547489,145	4227455,299
L101	547457,999	4227426,191
L102	547430,556	4227411,476
L103	547410,802	4227421,154
L104	547386,322	4227469,515
L112	546943,396	4227593,298
L113	546918,106	4227536,818
L114	546848,520	4227488,297

ENCLAVADO AQ		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
AQ1	543009,613	4225968,548
AQ2	542981,238	4226066,185
AQ3	542882,149	4226061,513
AQ4	542741,276	4226105,307
AQ5	542695,748	4226109,249
AQ6	542662,786	4226107,920
AQ7	542474,972	4226007,435
AQ8	542413,135	4225940,825
AQ9	542383,426	4226031,586
AQ10	542376,937	4226064,227
AQ11	542350,375	4226120,886
AQ12	542270,450	4226089,108
AQ13	542249,353	4226082,940
AQ14	542179,113	4226072,731
AQ15	542128,973	4226029,431
AQ16	542072,082	4226059,065
AQ17	541893,899	4225860,044
AQ18	541999,022	4225673,559
AQ19	542011,034	4225607,384
AQ20	541997,419	4225554,454
AQ21	541947,064	4225517,799
AQ22	542037,213	4225383,640
AQ23	542121,462	4225416,311
AQ24	542171,998	4225455,916
AQ25	542226,430	4225474,519
AQ26	542372,052	4225584,921
AQ27	542392,531	4225618,466
AQ28	542493,855	4225699,513
AQ29	542534,542	4225734,914
AQ30	542558,474	4225746,678
AQ31	542567,486	4225799,125

ENCLAVADO BC		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
BC95	547063,643	4227348,797
BC95a	547087,830	4227387,632
BC95b	547067,425	4227414,067
BC95c	547084,621	4227430,378
BC95d	547105,371	4227440,659
BC96	547125,234	4227415,301
BC97	547182,395	4227461,798

ENCLAVADOS O, BO Y BP		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
BP52	544457,329	4227343,290
BP52a	544412,532	4227288,135
BO7	544451,890	4227246,789
BO8	544513,515	4227219,289
BO4	544463,889	4227151,789
BO5	544439,076	4227172,789
O1	544424,701	4227146,789
O5	544383,451	4227167,289
O5a	544397,714	4227160,201
BP53a	544409,487	4227210,709
BP53b	544384,587	4227221,799
BP53	544374,890	4227241,789

ENCLAVADO BS		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
BS1	544139,328	4227296,289
BS6	544183,389	4227216,788
BS6a	544200,097	4227260,811
BS6b	544283,406	4227242,979
BS7	544224,639	4227165,788
BS109	543656,196	4226731,285
BS117	543716,696	4226773,286
BS118	543741,447	4226800,286
BS132	543789,697	4226874,786
BS133	543821,323	4226932,287
BS134	543814,760	4226947,451
BS147	543824,709	4226995,611
BS150	543996,014	4227195,288
BS151	544078,091	4227215,783
BS152	544068,765	4227283,788

ENCLAVADO CB		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
CB14	543411,131	4226592,784
CB15	543399,695	4226574,012
CB17	543356,694	4226594,784
CB18	543334,006	4226550,784
CB19	543317,388	4226524,014
CB20	543247,058	4226517,784

ENCLAVADO CI		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
CI1	543202,326	4226205,520
CI2	543195,263	4226140,519
CI3	543141,637	4226051,519
CI4	543129,761	4225972,019
CI5	543131,635	4225855,018
CI6	543075,885	4225910,018
CI7	543020,698	4225964,019
CI8	543058,824	4225989,019
CI9	543102,137	4226028,019
CI10	543134,887	4226103,519
CI11	543164,326	4226160,519

ENCLAVADO CY		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
CY1	545965,763	4226342,779
CY2	546007,576	4226368,779
CY3	546049,139	4226388,779
CY4	546053,702	4226404,779
CY5	546063,577	4226403,279
CY6	546039,825	4226311,279
CY7	546004,263	4226291,279
CY8	545972,637	4226263,278
CY9	545943,137	4226255,778
CY10	545924,137	4226226,278
CY11	545881,762	4226221,278
CY12	545849,699	4226237,278
CY13	545835,075	4226257,278
CY14	545826,950	4226288,278
CY15	545807,513	4226292,778
CY16	545805,075	4226258,778
CY17	545752,950	4226277,278
CY18	545780,138	4226307,778
CY19	545903,888	4226350,779
CY20	545871,451	4226370,779
CY21	545909,914	4226303,591
CY22	545942,913	4226337,170

ENCLAVADO CV		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
CV1	545717,734	4226109,330
CV2	545736,859	4226091,329
CV3	545744,484	4226106,830
CV4	545777,859	4226126,830
CV5	545801,422	4226135,330
CV6	545839,172	4226102,330
CV7	545835,119	4226072,172
CV7a	545850,012	4226052,002
CV7b	545900,777	4226038,883
CV7c	545892,221	4226008,082
CV8	545806,663	4226016,638
CV9	545771,874	4225969,288
CV10	545787,107	4225931,829
CV11	545748,357	4225925,829
CV14	545619,483	4226055,329
CV15	545674,734	4226092,829

ENCLAVADO DL		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
DL18	545717,734	4226109,330
DL19	545736,859	4226091,329
DL20	545159,281	4225044,501

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
DR128	545855,345	4223251,775
DR129	545894,382	4223287,014
DR129a	545931,115	4223350,401
DR129b	545940,169	4223451,126
DR130	546002,375	4223443,851
DR137	545820,660	4223666,777
DR139	545855,848	4223632,777
DR141	545890,847	4223609,277
DX5	545229,218	4222838,771
DX6	545234,459	422826,252
DX7	545251,729	4222862,393
DX7a	545304,379	4222849,743
DX8	545306,781	4222911,771

SUPERFICIE ENCLAVADOS (ha)	
Enclavado B	5,6146
Enclavado C	1,3128
Enclavado D	0,7236
Enclavado E	0,2618
Enclavado F	0,1668
Enclavado G	0,5427
Enclavado H	1,3157
Enclavado I	1,2450
Enclavado J	1,2690
Enclavado L	161,7425
Enclavado M	0,3726
Enclavado N	0,2129
Enclavado P	0,2655
Enclavado Q	0,7703
Enclavado R	0,0106
Enclavado S	0,6364
Enclavado T	0,3153
Enclavado V	0,5498
Enclavado W	28,3145
Enclavado X	0,0296
Enclavado Y	0,0756
Enclavado Z	0,7743
Enclavado AA	0,0422
Enclavado AB	0,3577
Enclavado AC	0,0161
Enclavado AD	0,0276
Enclavado AE	0,5053
Enclavado AF	0,7335
Enclavado AG	3,3340
Enclavado AH	0,6743
Enclavado AI	1,5563
Enclavado AJ	1,4121
Enclavado AK	0,5745
Enclavado AL	0,2005
Enclavado AN	0,0251
Enclavado AO	12,0847
Enclavado AQ	38,2316
Enclavado AR	0,0409
Enclavado AV	0,1415
Enclavado AW	1,6686
Enclavado AX	0,0165
Enclavado BA	3,9574
Enclavado BB	1,5316
Enclavado BC	31,4350
Enclavado BD	0,8526
Enclavado BE	2,8919
Enclavado BF	3,3514
Enclavado BG	2,5939
Enclavado BH	3,9346



SUPERFICIE ENCLAVADOS (ha)	
Enclavado BJ	0,2111
Enclavado BK	0,0219
Enclavado BL	0,0530
Enclavado BM	0,4078
Enclavado BN	1,6598
Enclavado BP	9,2989
Enclavado BQ	0,3289
Enclavado BR	0,5122
Enclavado BS	45,9758
Enclavado BT	0,0241
Enclavado BU	0,0378
Enclavado BV	0,1572
Enclavado BW	2,6091
Enclavado BX	0,2361
Enclavado BY	0,7594
Enclavado BZ	0,0225
Enclavado CA	0,0362
Enclavado CB	2,4514
Enclavado CE	0,5044
Enclavado CF	0,0450
Enclavado CG	0,0654
Enclavado CH	2,4061
Enclavado CI	1,5821
Enclavado CJ	0,0252
Enclavado CK	0,0286
Enclavado CL	0,2271
Enclavado CM	0,3236
Enclavado CN	6,4656
Enclavado CP	1,0885
Enclavado CS	0,6173
Enclavado CT	0,8344
Enclavado CU	3,9520
Enclavado CV	2,7670
Enclavado CW	1,0546
Enclavado CX	3,0397
Enclavado CY	2,4206
Enclavado CZ	0,2187
Enclavado DA	1,4400
Enclavado DB	14,9363
Enclavado DC	0,5923
Enclavado DF	7,2526
Enclavado DG	2,7798
Enclavado DH	6,7161
Enclavado DI	2,8998
Enclavado DJ	1,8820
Enclavado DK	0,3799
Enclavado DL	17,0591
Enclavado DM	1,4657
Enclavado DN	9,5232

SUPERFICIE ENCLAVADOS (ha)	
Enclavado DO	1,5691
Enclavado DP	0,6888
Enclavado DQ	0,2972
Enclavado DS	0,5164
Enclavado DT	0,1699
Enclavado DU	0,4439
Enclavado DV	0,4646
Enclavado DW	0,7048
Enclavado DZ	1,0031
Enclavado EA	0,0677
Enclavado EB	0,2754
Enclavado EC	0,0654
Enclavado ED	0,0544
Enclavado EE	0,2812
Enclavado EF	6,4057
Enclavado EG	15,2540
TOTAL	506,3724

RESUMEN DE SUPERFICIES (ha)	
Superficie total del monte	4950,4013
Superficie total de enclavados	506,3724
SUPERFICIE PÚBLICA DEL MONTE	4444,0289